

 Alcaldía de Bucaramanga	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Código: F-GJ-1140-238,37-044
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Diciembre-21-2018
		Página 1 de 4

RESPUESTA DE OBSERVACIONES A:						
Invitación pública		Proyecto de pliego		Pliego condiciones	de X	Informe de evaluación
SECRERARÍA U OFICINA	Secretaria de Infraestructura					
IDENTIFICACION DEL PROCESO	SI-SI-CMA-004-2022					
OBJETO DEL PROCESO	INTERVENTORÍA A LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE LAS CIGARRAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER. V					
FECHA DE RESPUESTA	17/06/2022					

Teniendo en cuenta las observaciones recibidas al informe de evaluación, por parte de los proponentes o aspirantes a contratar; la entidad procede a analizar las solicitudes elevadas y a dar respuesta así:

A continuación, se describen las observaciones recibidas junto con su respuesta en el mismo orden cronológico en que fueron recibidas a saber:

1. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: SECOB SAS.

Teniendo en cuenta el proceso de contratación No. SI-SI-CMA-004-2022, como sociedad aspirante al proceso de licitación y una vez revisado el pliego de condiciones definitivo de condiciones, amablemente solicitamos se aclaren los siguientes puntos identificados por nuestra organización:

• INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores financieros y organizacionales que cumplir para el proceso, toda vez que en el capítulo III requisitos habilitantes y su verificación, literales 3.5 capacidad financiera, 3.6 capital de trabajo y 3.7 capacidad organizacional, se menciona:

"Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la indicadores financieros y organizacionales Matriz 1 –:"

Sin embargo, la matriz 1 indicada no se encuentra publicada. Si bien se enuncia dentro de los documentos para descargar, al revisarse el documento con este nombre (matriz 1) corresponde al formato 6 vinculación de personas en condición de discapacidad. Por otra parte, solicitamos por favor aclarar si el capital de trabajo, capital de trabajo demandado (requerido) y el capital de trabajo del proponente corresponde al mismo indicador o son indicadores diferentes.

RESPUESTA: Respecto a la matriz 1 la entidad procederá a publicar la matriz 1 con la información correspondiente. En cuanto a la Aclaración sobre el Indicador de Capital de Trabajo, es el mismo, pues el Capital de Trabajo requerido es aquel monto mínimo que se exigen en los Pliegos del Proceso Contractual y el Capital de Trabajo del proponente es el que debe ser superior al Capital de Trabajo requerido exigido en el Pliego de Condiciones. Es de resaltar que este Indicador es la diferencia entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente y esté debe ser mayor al porcentaje establecido en los pliegos de acuerdo al presupuesto oficial.

• EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

En el documento de PLIEGO DE CONDICIONES, hace referencia al documento ESTUDIOS PREVIOS, numeral 3.5.1.2.3 en el literal A un cuadro indica que *"El proponente deberá acreditar en su propuesta mínimo uno (01)- Máximo seis (06) contratos..."*; sin embargo dentro de la misma página 31

del documento en referencia dice lo siguiente *"El proponente podrá acreditar con mínimo uno (01) y máximo siete (07)..."*.

Por lo anterior, solicitamos se dé claridad sobre el número máximo de contratos a relacionar dentro de la experiencia acreditada.

	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Código: F-GJ-1140-238,37-044
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Diciembre-21-2018
		Página 2 de 4

RESPUESTA: Se informa que dicho criterio aplica únicamente para criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes, Según lo consignado en los pliegos de condiciones.

- **DIRECTOR DE INTERVENTORIA**
Dentro del documento “PLIEGOS DEFINITIVOS” en el numeral 3.8.3 en el literal A, donde se refiere los *Requisitos del personal del interventor*, se indica que el DIRECTOR DE INTERVENTORIA debe ser Ingeniero electricista, o eléctrico, o ingeniero electromecánico, o ingeniero de distribución y redes eléctricas, no se contempla al INGENIERO ELECTRONICO o al INGENIERO EN ENERGIA, quienes en su formación profesional cuentan con las competencias y habilidades necesarias para desempeñar las funciones relacionadas con el objeto de la interventoría.

Lo anterior tiene sustento dentro de lo contemplado en la Ley 51 de 1986, así como en la Ley 842 de 2003, en el cual se reglamente el ejercicio de las profesiones de ingenierías eléctrica, mecánica y profesiones afines.

Por lo anterior se solicita amablemente se incluya el perfil del INGENIERO ELECTRONICO y del INGENIERO EN ENERGIA, como personal clave en la DIRECCION DE LA INTERVENTORIA.
- **RESIDENTE DE INTERVENTORIA DE OBRA ELÉCTRICA**
Dentro del documento “PLIEGOS DEFINITIVOS” en el numeral 3.8.3 en el literal A, donde se refiere los *Requisitos del personal del interventor*, se indica que el RESIDENTE DE INTERVENTORIA DE OBRA ELÉCTRICA debe ser Ingeniero electricista, o eléctrico, o ingeniero electromecánico, o ingeniero de distribución y redes eléctricas, no se contempla al INGENIERO EN ENERGIA, quienes en su formación profesional cuentan con las competencias y habilidades necesarias para desempeñar las funciones relacionadas con el objeto de la interventoría.

Lo anterior tiene sustento dentro de lo contemplado en la Ley 51 de 1986, así como en la Ley 842 de 2003, en el cual se reglamente el ejercicio de las profesiones de ingenierías eléctrica, mecánica y profesiones afines.

Por lo anterior se solicita amablemente se incluya el perfil del INGENIERO EN ENERGIA.

RESPUESTA: No se acoge la observación, lo anterior teniendo en cuenta que los perfiles señalados en las observaciones no cumplen con las competencias exigidas por la entidad para desarrollar las actividades a contratar.

- **PROPONENTES CON CERTIFICACION EN ISO 9001, 14001 Y 45001**
La gestión administrativa se ha convertido cada vez más en un factor clave en el desarrollo y gestión empresarial y que puede ser considerada como la base para la ejecución y potencialización del desarrollo de las tareas u acciones que permitan alcanzar los objetivos planteados dentro de los tiempos propuestos y conforme a lo presupuestado.

Es cada vez más notorio en el desarrollo de proyectos financiados con recursos públicos, que los contratistas seleccionados no guardan relación entre la organización, planeación, control, gestión y estandarización de procesos o mecanismos que permitan ejercer un adecuado control en la ejecución de tareas o actividades contractuales, situaciones que conllevan a incurrir en incumplimiento de cronogramas propuestos y errores de planeación, generando así la necesidad de suscribir suspensiones, prorrogas u otro tipo de actos administrativos que afectan de manera negativa la ejecución de lo los proyectos en la parte técnica y económica al no realizarse dentro del tiempo inicialmente planeado o proyectado.

Por lo anterior se solicita amablemente a la entidad contratante, considerar incluir dentro de los factores de asignación de puntaje, puntuación a las empresas que cuenten con certificaciones en ISO 9001, 14001 y 45001, certificaciones que permiten evidenciar la implementación y ejecución por parte de la compañía de procesos y gestiones eficientes y eficaces desde componentes de calidad, seguridad y preservación del medio ambiente, que se traduce en la mejora continua, mayor nivel de compromiso con las obligaciones adquiridas frente a sus clientes y que se traduce en el mejoramiento de la imagen corporativa, el buen nombre y la credibilidad y confianza frente a sus grupos de interés.

	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Código: F-GJ-1140-238,37-044
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Diciembre-21-2018
		Página 3 de 4

RESPUESTA: La entidad no acoge su observación, pues dentro de la estructuración de los estudios del sector y estudios previos no se contemplo la posibilidad de incluir requisitos adicionales a los ya establecidos dentro del mencionado proceso de selección.

2. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: HCR INGENIEROS

1. El formato 9 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE solicita 3 residentes de electricista para interventoría, en el anexo técnico se solicita un solo residentes de electricista para interventoría, al igual de la oferta económica.

RESPUESTA: Se acoge la observación, la entidad procederá a realizar los ajustes correspondientes.

2. ¿Como el cierre del proceso es el día sábado, la TRM corresponde a la que rige para el día martes 21 de junio de 2022?

RESPUESTA: Se informa al observante que el cierre del proceso se corre para el día martes 21 de junio de 2022, por lo tanto, la TRM a aplicar será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso.

3. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: INCELCON SAS

1. Solicitamos la incorporación de un profesional PMI para equilibrar criterios con el contratista de obra; quien por lo general cuenta con dicho profesional como aporte adicional del FACTOR DE CALIDAD.

En el numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable); se debería solicitar también dicho profesional como para generar un espacio amplio de PLANEACION entre dichos profesionales.

RESPUESTA: La entidad no acoge su observación, pues dentro de la estructuración de los estudios del sector y estudios previos no se contemplo la posibilidad de incluir requisitos adicionales a los ya establecidos dentro del mencionado proceso de selección.

2. Aceptar oferentes plurales con participación de una empresa MIPYME local en su composición para el caso de ser limitado el proceso.

RESPUESTA: Se informe al observante que el presente proceso no se encuentra limitado a Mipyme.

4. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS

SOLICITAMOS A LA ENTIDAD PUBLICAR LA MATRIZ 1 - INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES, YA QUE AL DESCARGAR EL ARCHIVO QUE APARECE CON ESTE NOMBRE, ABRE UN DOCUMENTO CON EL CONTENIDO DEL FORMATO 6 - VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

RESPUESTA: Se acoge la observación la entidad procederá a cargar el documento con la información solicitada.

POR OTRA PARTE, SOLICITAMOS QUE ACLAREN LAS INCONSITENCIAS QUE SE PRESENTAN ENTRE LOS DOCUMENTOS "PRESUPUESTO INTERVENTORIA" Y "FORMULARIO 1 - PROPUESTA ECONOMICA INTERVENTORIA", YA QUE EN EL PRESUPUESTO APARECE UN % DE DEDICACIÓN DEL 25% PARA EL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, MIENTRAS QUE EN EL FORMULARIO APARECE DEL 100%. ASI

	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Código: F-GJ-1140-238,37-044
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Diciembre-21-2018
		Página 4 de 4

MISMO, ACLARAR LA CANTIDAD DE EQUIPOS DE MEDICIÓN, YA QUE EN EL PRESUPUESTO APARECE 1 Y EN EL FORMULARIO APARECEN 3 CANTIDADES.

RESPUESTA: Se acoge la observación la entidad procederá a realizar las modificaciones correspondientes mediante adenda.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó aspectos jurídicos: Luis Duvan Rodríguez Díaz – abogado contratista

Proyectó aspectos técnicos: Juan David Pabón Ardila/ Ingeniera Electricista - Contratista CPS